

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	08 19864
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	0 9 4 5 8
	Folios	04

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2006/033021

Fecha de Presentación Internacional 24/Agosto/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 37 a 43	26/Febrero/2008
Reivindicaciones:	Folios 43 a 45	26/Febrero/2008
Dibujos:	Folios 46 a 52	26/Febrero/2008
Prioridad:	US 60711557	26/Agosto/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Instrumento para el cuidado oral que incluye un agente para el cuidado oral".

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un instrumento para el cuidado oral que permita que el usuario sepa cuando hay que cambiar el cepillo cuando este está desgastado por el uso continuo, además, que proporcione un agente para el cuidado oral que maximice la limpieza bucal del usuario.

Expediente 08 19864 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un instrumento para el cuidado oral, que comprende una cabeza que tiene agentes para el cuidado oral que puede ser un saborizante, un agente antimicrobiano o combinación de productos de cuidado bucal, además de presentar un indicador de desgaste.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 46 B 11/00

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se observa que las reivindicaciones 1, 2, 5, 8, 9, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 31 y 35 presentan el término “al menos”, además de la expresión “sustancialmente” en las reivindicaciones 7 y 35. Estas expresiones no permiten una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no son claras.

También se observa que las reivindicaciones 4, 10, 33 y 36 hablan de tasas. Esta expresión no es usada correctamente, ya que hablan de un desgaste de agentes bucales, que es medido en términos de velocidad. Se debe definir correctamente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 26 de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 5340581	Sustained-Release Matrices For Dental Application	23/Agosto/1994

D1
<http://www.google.com/patents?id=racnAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=5340581&hl=en&sa=X&ei=NaYwT8isA9ObtwfosdWtBw&ved=0CDQQ6AEwAA> divulga una matriz de capas de cuidado oral utilizado en los cepillos dentales.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un instrumento para el cuidado oral que comprende una cabeza, por lo menos una porción de dicha cabeza incluyendo por lo menos un agente para el cuidado oral,

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Instrumento para el cuidado oral	Cepillo dental (10) (hoja 1, figura 1 ; columna 4, línea 19)
Cabeza	Cabeza 14 (hoja 1, figura 1 ; columna 4, línea 20)
Agente para el cuidado oral	Agente anti-microbios (columna 4, línea 45)

Las características **esenciales** del instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un cepillo dental (10), que comprende una cabeza (14) y además, en la cabeza comprende una capa simple de un agente antimicrobiano conocido como clorohexidina digluconato. (Hoja 1, figura 1, columna 4, líneas 46-52).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

De acuerdo a la tabla anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela además de agente antimicrobiano, que la capa está hecha de Poliox, que es un polímero soluble en agua y están mezclados con una matriz de vinilo. Las cantidades del agente antimicrobiano y el polímero soluble son de 20% y de 5% a 40% respectivamente (columna 4, línea 42- columna 6, línea 48). De acuerdo al análisis anterior, el primer agente que se agota es el Poliox, seguido del agente antimicrobiano (columna 4, línea 42- columna 6, línea 48). Por otro lado, presenta en las cerdas un agente decolorante como indicador de desgaste del cepillo (columna 3, líneas 37 a 42), y en conjunto, afecta la novedad de las reivindicaciones 3-9 y 13-20

Las reivindicaciones dependientes 3-9 y 13-20 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 21 consiste en un instrumento para el cuidado oral, que comprende; por lo menos un agente para el cuidado oral; y un indicador de desgaste.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Instrumento para el cuidado oral	Cepillo dental (10) (hoja 1, figura 1 ; columna 4, línea 19)
Agente para el cuidado oral	Agente anti-microbios (columna 4, línea 45)
Indicador de desgaste	Agente decolorante 8columna 3, líneas 37 a 42)

Las características **esenciales** del instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 21 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un cepillo dental (10), que comprende , en la cabeza una capa simple de un agente antimicrobiano conocido como clorohexidina digluconato para combatir los microbios, y además posee un agente decolorante que indica el desgaste del cepillo. (Hoja 1, figura 1, columna 3 líneas 37 a 42; columna 4, líneas 46-52).

En consecuencia, la reivindicación 21 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

De acuerdo a la tabla anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela además de agente antimicrobiano, que la capa está hecha de Poliox, que es un polímero soluble en agua y están mezclados con una matriz de vinilo. Las cantidades del agente antimicrobiano y el polímero soluble son de 20% y de 5% a 40% respectivamente (columna 4, línea 42- columna 6, línea 48). De acuerdo al

análisis anterior, el primer agente que se agota es el Poliox, seguido del agente antimicrobiano (columna 4, línea 42- columna 6, línea 48). Por otro lado, presenta en las cerdas un agente decolorante como indicador de desgaste del cepillo (columna 3, líneas 37 a 42), y en conjunto, afecta la novedad de las reivindicaciones 22-28, 30 y 32-36, por la falta de concisión con la reivindicación 1.

Las reivindicaciones dependientes 22-28, 30 y 32-36 no mencionan alguna característica que haga nueva al instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 21, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5340581	1,3 a 9, 13 a 20, 22 a 28, 30 y 32 a 36	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
05 JUN. 2012

Elaborado por: Roberto J. Betancourt *RB*
Revisado por: Jesús Alejandro Velásquez *JAV*